Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Iden — Consumese ynfinidad de dinero en los pleytos que ocacionan y de estos subsesibos multiplicados disgustos y desasones y ultima mente son cuerda que acarrea y ofreze todos los propios con sus rentas al estado eclesiastico (cuio unicamente es el dominio en los censos) y a amongas y a frailes y a clerigos y al fisco tomando como cada dia sebe (y seba repitiendo) el tomar por dhos zensos posesion de las propiedades afectas de que resulta irse empobreciendo la corona y quedarse en misero estado los naturales (hijos y dezendientes y de los eroes ynsignes de castilla o mes ricos della) y con dha misseria y poquedad minorarles como seles minora y acaba aquel ardimiento y baleroso animo conque sus progenitores la ganaron y de que se ne zecita para conseruarla y defenderla; pues assi por su defecto como por faltar las fuerzas y opulencia a los leales Bassallos se emflaqueze minora y acaba la yngencia y poderio dela Corona; y si en esto no se toma temperamento y se da forma antes de veinte años no a de quedar hazienda en la huerta de esta Ciud. que quede al dominio y aluedrio de seglares: deque poco o ningun util selese guira ala Corona (como dejo referido); y esto se podria remediar con mandarse pagar las penciones (quando trauaja o minorazion no se conzeda) en reales de plata regulando a ello el vellon delos capitales delos zensos situados asta el año de mil